



# Holistor

*Desarrollamos Software.*

**Estudios Contables**

## Incremento Solidario – Dto. 14/2020

Los siguientes conceptos de liquidación serán los que utilizarás para calcular el Incremento Solidario establecidos en el Dto. 14/2020.

- **Para las empresas que NO cuenten con Certificado MIPyMES**

- ✓ 0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D. 14/2020

- **Para las empresas que cuenten con Certificado MIPyMES**

- ✓ 0028 - INCREM SOLIDARIO D.14/20 PYME

Si se desea calcular los adicionales teniendo en cuenta el Incremento Solidario – Dto. 14/2020:

- **Para las empresas que NO cuenten con Certificado MIPyMES**

- ✓ 0032 - HS EX 50% INC SOL D.14/2020
- ✓ 0033 - HS EX 100% INC SOL D.14/2020
- ✓ 0046 - FERIADO INC SOL D.14/20
- ✓ 0202 - PLUS VAC INC SOL D14/2020

- **Para las empresas que cuenten con Certificado MIPyMES**

- ✓ 0034 - HS EX 50% INC SOL D14/20 PYME
- ✓ 0035 - HS EX 100% INC SOL D14/20 PYME
- ✓ 0047 - FERIADO INC SOL D.14/20 PYME
- ✓ 0208 - PLUS VAC INC SOL D14/20 PYME

En tal Dto. se establece que, si la empresa cuenta con certificado MIPyMES, por 3 meses se encuentran eximidas del pago de las contribuciones patronales (Remuneración 2) sobre el incremento salarial. Es por ello que se han enviado dos clases de conceptos teniendo en cuenta tal consideración.

Una vez que hayas importado los conceptos antes mencionados debes analizar variables, desde el menú **Útiles > Conceptos de Liquidación > Análisis de Variables para Cálculo**.

*Aclaración:* a la fecha de publicación del presente instructivo, AFIP ha establecido el nro. de concepto que se debe utilizar para el Libro de Sueldos Digital (110011 – Incremento Solidario Dto. 14/2020) el cual se incorporará en la próxima actualización. Con respecto al beneficio de reducción de contribuciones a SIPA que gozarán las empresas que cuenten con certificado MIPyMES, Holistor incorporará tales cambios a los archivos de exportación luego que AFIP realice la actualización de sus aplicativos.

## **FUNCIONAMIENTO DE CONCEPTOS DE LIQUIDACIÓN**

Los conceptos de liquidación enviados se ingresan desde el menú **Liquidación > Novedades** sin informarle datos en las columnas.

- ✓ **Conceptos 0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D. 14/2020 y 0028 - INCREM SOLIDARIO D.14/20 PYME:** se informa sin ingresar datos en las columnas y toma como importe a liquidar \$3000 en el mes de Enero 2020 y a partir del mes de Febrero 2020 \$4000 (siendo tales importes el monto tope por el que se liquidará el concepto).  
*Empleados Jornalizados:* se deben ingresar en el cálculo de la segunda quincena.  
*Empleados que trabajan por día:* si se liquidan en forma quincenal, tener en cuenta la misma aclaración que en los empleados jornalizados.  
*Empleados mensuales (sean jornada reducida como jornada completa):* se deben colocar en la liquidación de sueldos mensual (no deberán agregarlos en liquidaciones de vacaciones, salvo que se liquiden en el mismo recibo con el sueldo mensual). Se proporcionan por la jornada que trabajen y por la cantidad de días trabajados incluyendo los días de vacaciones (siempre y cuando en tal liquidación se haya realizado el proceso de actualizar totalizadores).

- ✓ **Conceptos 0032 - HS EX 50% INC SOL D.14/2020, 0033 - HS EX 100% INC SOL D.14/2020, 0034 - HS EX 50% INC SOL D14/20 PYME y 0035 - HS EX 100% INC SOL D14/20 PYME:** serán los que se utilicen para calcular horas extras sobre el incremento. Toman como “Cantidad” de horas a liquidar, las que se encuentren calculadas en los conceptos 0020 - HORAS EXTRAS 50% y 0021 - HORAS EXTRAS 100%. En caso de desear que se calculen por otra cantidad de horas, las podrá informar en la columna “Cantidad”.
  
- ✓ **Conceptos 0046 - FERIADO INC SOL D.14/20 y 0047 - FERIADO INC SOL D.14/20 PYME:** calcula los días u horas de licencia sobre el incremento solidario. En la columna “Cantidad” se debe informar la cantidad deseada.  
*Empleados Jornalizados:* divide por la cantidad de horas según CCT, sino se informa cantidad de horas en la columna “Cantidad” las tomará de las ingresadas en el concepto 0043 – HS. FERIADOS  
*Empleados que trabajan por día:* la base de cálculo se divide por los días normales del mes.  
*Empleados mensualizados:* la base de cálculo se divide por 25 días.
  
- ✓ **Conceptos 0202 - PLUS VAC INC SOL D14/2020 y 0208 - PLUS VAC INC SOL D14/20 PYME:** tal concepto se debe utilizar solo en el caso de empleados mensualizados.  
Calcula el plus vacacional sobre el incremento establecido en el Dto. 14/2020. La cantidad de días de vacaciones la toma del concepto 0199 – VACACIONES, se puede forzar una cantidad de días diferentes colocando tal cuantía en la columna “Cantidad”.

Los conceptos mencionados anteriormente tienen incorporados en su fórmula de cálculo la condición para ingresarle un *valor diferente al calculado* por el sistema en la columna “Importe”.

### **Ejemplos de Liquidaciones pertenecientes al mes Enero 2020**

A continuación, se presentan ejemplos de liquidaciones en donde se aplican los conceptos de liquidación enviados para realizar el cálculo del Dto.

14/2020. Se tomo como criterio aplicar el caso para empresas que no cuentan con certificado MIPyMES. Si se presenta el caso de empresas que tengan certificado MIPyMES deberá seguir mismas instrucciones.

Aclaración: el Decreto 14/2020 en el art 2 inc. B establece que el incremento solidario no es base de cálculo de ningún adicional que se encuentre previsto por el CCT, por lo que los conceptos enviados no serán base de cálculo de por ejemplo el concepto que se utilice para liquidar Antigüedad o Presentismo.

### Cálculo en Empleados Mensualizados

- Empleados mensualizados jornada completa

Desde **Liquidación > Novedades** en la solapa **Conceptos** debemos agregar el concepto del incremento solidario que utilicen (siempre teniendo en cuenta si la empresa cuenta o no con certificado MIPyMES).

Legajo	Nom	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emp	0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	0.00

Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar > solapa Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados por el sistema.

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emplea	0010	SUELDO MENSUAL	0.00	31.00	34148.72
		0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	3000.00
		0190	PRESENTISMO	8.33	0.00	2844.59
		0200	ANTIGÜEDAD	1.00	4.00	1479.73
		0300	JUBILACION	11.00	0.00	-4562.03
		0302	LEY 19032	3.00	0.00	-1244.19
		0310	OBRA SOCIAL	3.00	0.00	-1244.19
		0322	APORTE SINDICAL	2.00	0.00	-829.46

Al controlar el cálculo de los conceptos de Antigüedad y Presentismo ambos toman como base de cálculo al sueldo básico sin contemplar el concepto del incremento solidario.

- ✓ *0190 – PRESENTISMO*: valor del sueldo mensual (\$34148.72) \* Porcentaje (8.33%) = **\$2844.59**
- ✓ *0200 – ANTIGÜEDAD*: valor del sueldo mensual (\$34148.72) + Presentismo (\$2844.59) \* Porcentaje (1%) \* Cantidad de años (4 años) = **\$ 1479.73**

Los conceptos de retenciones (Jubilación, Ley 19032 y Obra Social) toman como base de cálculo el incremento solidario ya que el mismo es un concepto remunerativo.

- Empleados mensualizados jornada reducida

Desde **Liquidación > Novedades** en la solapa **Conceptos** debemos agregar el concepto del incremento solidario. En este caso mostraremos adicionalmente el cálculo de horas extras sobre el incremento.

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000002	Emg	0020	HORAS EXTRAS 50%	0.00	10.00	0.00
		0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	0.00
		0032	HS EX 50% INC SOL D.14/2020	0.00	0.00	0.00

Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar > solapa Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados por el sistema.

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000002	Emplea	0004	SUELDO MENSUAL JOR. REDU	0.00	31.00	19250.00
		0020	HORAS EXTRAS 50%	0.00	10.00	2887.50
		0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	1500.00
		0032	HS EX 50% INC SOL D.14/2020	0.00	0.00	225.00
		0190	PRESENTISMO	8.33	0.00	1603.53
		0300	JUBILACION	11.00	0.00	-2801.26
		0302	LEY 19032	3.00	0.00	-763.98
		0307	O.SOC. JORNADA REDUCIDA	3.00	0.00	-1527.96
		0322	APORTE SINDICAL	2.00	0.00	-509.32

Cálculos realizados:

- ✓ 0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/2020: proporcionado por la cantidad de horas que hacen a la jornada reducida del empleado. Base de cálculo (\$3000) / horas CCT (200 hs) \* horas que hacen a la jornada reducida del empleado (100 horas) = **\$1500**

- ✓ 0032 - HS EX 50% INC SOL D.14/2020: determina el valor hora del incremento y lo multiplica por la cantidad de horas extras calculadas en concepto 0020 \* 1.5. En nuestro ejemplo:  $(\$3000 / 200 \text{ hs}) * 10 \text{ hs} * 1.5 = \$ 225.00$

Para los restantes conceptos remunerativos y retenciones tomar mismas aclaraciones realizadas en el cálculo de empleado mensual jornada completa.

### Cálculo en Empleados Diarios

Desde **Liquidación > Novedades** en la solapa **Conceptos** debemos agregar el concepto del incremento solidario. En este caso mostraremos adicionalmente el cálculo de feriados sobre el incremento.

Tal cual como lo habíamos expuesto con anterioridad al tratarse de un empleado que trabaja por día en el concepto 0046 - FERIADO INC SOL D.14/20 en la columna "Cantidad" debemos agregarle la cantidad de días feriados.

Legajo	Nom	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000003	Emp	0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	0.00
		0046	FERIADO INC SOL D.14/20	0.00	1.00	0.00
		0099	FERIADOS	0.00	1.00	0.00

Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar >** solapa **Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados por el sistema.

Visualizar - Emp.:HOL-HOLISTOR SA - Liq.:Enero 2020

Descripción Carátula Enero 2020 Período Pago 0/01/2020

Legajos Conceptos Totalizadores

Legajo 00000003 F.Ing. 20/02/2018 F.Egr. // Gremio COM COMERCIO

Nombre Empleado Diario Categoría ADM-B ADMINISTRATIVO B

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000003	Emplea	0012	DIAS TRABAJADOS	0.00	25.00	20000.00
		0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	2419.35
		0046	FERIADO INC SOL D.14/20	0.00	0.00	96.77
		0099	FERIADOS	0.00	1.00	800.00
		0190	PRESENTISMO	8.33	0.00	1666.00
		0200	ANTIGUEDAD	1.00	1.00	224.66
		0300	JUBILACION	11.00	0.00	-2772.75
		0302	LEY 19032	3.00	0.00	-756.20
		0310	OBRA SOCIAL	3.00	0.00	-756.20
		0322	APORTE SINDICAL	2.00	0.00	-504.14

### Cálculos realizados:

- ✓ 0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/2020: proporcionado por la cantidad de horas que hacen a la jornada reducida del empleado. Base de cálculo (\$3000) / Días Normales de Mes (31 días) \* Días Trabajados (25 días) = **\$2419.35**
- ✓ 0046 - FERIADO INC SOL D.14/20: determina el valor día del incremento y lo multiplica por la cantidad informada. En nuestro ejemplo: \$ 3000 / 31 días \* 1 día = **\$96.77**

Para los restantes conceptos remunerativos y retenciones tomar mismas aclaraciones realizadas en el cálculo de empleado mensual jornada completa.

### Cálculo en Empleados Jornalizados

Desde Holistor enviamos adicionalmente a los conceptos mencionados anteriormente los conceptos que se detallan a continuación, los cuales se utilizarán en el caso que en la primera quincena se desee abonarle un adelanto del incremento solidario al empleado:

- ✓ 0589 - ADELANTO INCR SOLID D.14/2020: se utilizará *únicamente* en el cálculo de la primera quincena.

- ✓ 0591 - DESCUENTO DE ADELANTOS: se utilizará *únicamente* en el cálculo de la segunda quincena.

Realizaremos los cálculos aplicando los conceptos de liquidación establecidos anteriormente.

Consideración: el criterio de liquidar el incremento solidario en los empleados jornalizados depende de cada usuario, pudiendo optar por realizar en la primera quincena un adelanto proporcional del mismo o bien directamente calcular tal incremento en la segunda quincena.

- Liquidación de la Primera Quincena

Desde **Liquidación > Novedades** en la solapa **Conceptos** debemos agregar el concepto 0589 - ADELANTO INCR SOLID D.14/2020.

Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar > solapa Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados por el sistema.

Visualizar - Emp.:HOL-HOLISTOR SA - Liq.:ENERO 1° Q

Descripción Carátula: ENERO 1° Q      Período Pago: 1/01/2020

Legajos      Conceptos      Totalizadores

Legajo: 00000004    F.Ing.: 01/01/2018    F.Egr.: //    Gremio: CONO    CONSTRUCCION OBREROS

Nombre: Empleado Jornalizado    Categoría: A-AY    Z-A-AYUDANTE

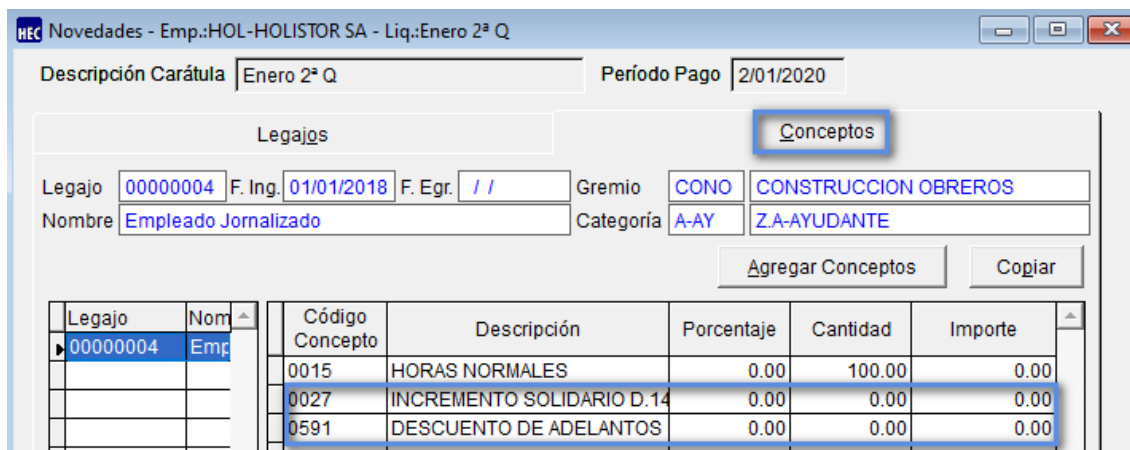
Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000004	Emplea	0015	HORAS NORMALES	0.00	100.00	10500.00
		0190	PRESENTISMO	10.00	0.00	1050.00
		0200	ANTIGUEDAD	1.00	2.00	231.00
		0300	JUBILACION	11.00	0.00	-1295.91
		0302	LEY 19032	3.00	0.00	-353.43
		0317	OB. SOCIAL JORNALIZADOS H	3.00	0.00	-353.43
		0322	APORTE SINDICAL	2.00	0.00	-235.62
		0589	ADELANTO INCR SOLID D.14/2	0.00	0.00	1500.00

El concepto 0589 - ADELANTO INCR SOLID D.14/2020 muestra el adelanto del incremento solidario que se proporciona a las horas trabajadas en la primera quincena. En caso de que no calcule el importe deseado podrá forzar el importe ingresándolo en Liquidación > Novedades columna "Importe". En nuestro ejemplo:  $\$3000 / \text{horas CCT} * \text{Cantidad de Horas Trabajadas}$  (las toma del concepto de sueldos que se esté calculando),  $\$3000 / 200 \text{ hs} * 100 \text{ hs} = \mathbf{\$1500.00}$

Una vez corroborados los cálculos y antes de realizar la liquidación de la segunda quincena es necesario que se realice el proceso de actualizar totalizadores desde **Liquidación > Actualizar Totalizadores**.

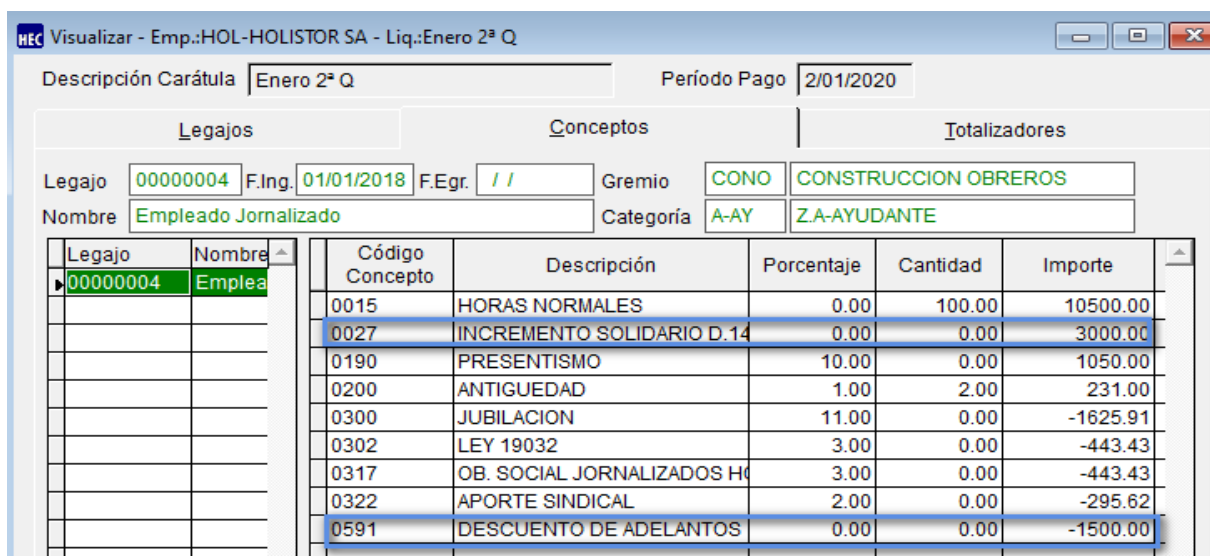
- Liquidación de la Segunda Quincena

Al realizar la liquidación de la segunda quincena se debe ingresar el concepto de liquidación 0591 - DESCUENTO DE ADELANTOS, que reflejará el monto que se ha adelantado en concepto de incremento solidario en la primera quincena, y el concepto del incremento solidario. Tales conceptos se ingresan desde **Liquidación > Novedades**.



Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar > solapa Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados por el sistema.



Cálculos realizados:

- ✓ **0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/2020:** toma la sumatoria de horas trabajadas de la primera quincena y de la segunda quincena. Toma la base de cálculo / horas CCT \* (horas trabajadas en primera quincena + horas trabajadas en segunda quincena). En nuestro ejemplo:  $\$3000 / 200 \text{ hs} * (100 + 100 \text{ hs}) = \$3000$

- ✓ *0591 - DESCUENTO DE ADELANTOS*: refleja el importe que se ha abonado en la primera quincena en el concepto 0589 - ADELANTO INCR SOLID D.14/2020

Para los restantes conceptos remunerativos y retenciones tomar mismas aclaraciones realizadas en el cálculo de empleado mensual jornada completa.

### **Ejemplos de Liquidaciones pertenecientes al mes Enero 2020 – Situaciones Especiales**

#### **Liquidación de Vacaciones**

- Cálculo de Vacaciones y Sueldo en recibos separados

Se puede presentar la situación en donde en el mes de Enero 2020 ya se haya realizado la liquidación de vacaciones de los empleados contemplando solo el concepto 0199 – VACACIONES.

Por lo que al realizar la liquidación de sueldo se debe contemplar el incremento solidario sobre los días de vacaciones (anteriormente liquidados) y los días trabajados.

**Importante:** para que el sistema realice en la liquidación de sueldos el cálculo correcto, en la liquidación de vacaciones debe haberse ejecutado el proceso de Actualizar Totalizadores, desde el menú **Liquidación > Actualizar Totalizadores**.

#### **Liquidación de Vacaciones**

En tal liquidación solo fue incluido el concepto 0199 – VACACIONES

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emplea	0199	VACACIONES	0.00	14.00	24056.62
		0300	JUBILACION	11.00	0.00	-2646.23
		0302	LEY 19032	3.00	0.00	-721.70
		0310	OBRA SOCIAL	3.00	0.00	-721.70
		0322	APORTE SINDICAL	2.00	0.00	-481.13

### Liquidación de Sueldos

Desde **Liquidación > Novedades** en la solapa **Conceptos** debemos agregar el concepto del incremento solidario y aquel que refleje el cálculo del plus vacacional sobre el incremento.

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emp	0027	INCREMENTO SOLIDARIO D. 14	0.00	0.00	0.00
		0202	PLUS VAC INC SOL D14/2020	0.00	0.00	0.00

Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar** > solapa **Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados por el sistema.

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emplea	0010	SUELDO MENSUAL	0.00	17.00	18726.72
		0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	3000.00
		0190	PRESENTISMO	8.33	0.00	1559.94
		0200	ANTIGUEDAD	1.00	4.00	811.47
		0202	PLUS VAC INC SOL D14/2020	0.00	0.00	325.16
		0300	JUBILACION	11.00	0.00	-2686.56
		0302	LEY 19032	3.00	0.00	-732.70
		0310	OBRA SOCIAL	3.00	0.00	-732.70
		0322	APORTE SINDICAL	2.00	0.00	-488.47

Cálculos realizados:

- ✓ *0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/2020:* al tener la liquidación de vacaciones ya actualizada en tablas, la cantidad de días de vacaciones el sistema la lee de manera automática y luego de la liquidación de sueldos toma la cantidad de días trabajados. Recuerde que el concepto toma como tope \$3000 en el mes de Enero y \$4000 a partir del mes de Febrero. En nuestro ejemplo:  $\$3000 / 31 \text{ días} * (14 \text{ días de vacaciones} + 17 \text{ días trabajados}) = \mathbf{\$3000}$
- ✓ *0202 - PLUS VAC INC SOL D14/2020:* refleja el importe del plus vacacional sobre el incremento. Toma la base de cálculo dividiéndola por 25 días menos la base de cálculo dividido los días normales de mes y a la diferencia la multiplica por los días de vacaciones. En nuestro ejemplo:  $(\$3000 / 25) - (\$3000 / 31) = \$23.26 * 14 \text{ días de vacaciones} = \mathbf{\$325.16}$

Para los restantes conceptos remunerativos y retenciones tomar mismas aclaraciones realizadas en el cálculo de empleado mensual jornada completa.

- Cálculo de Vacaciones y Sueldo en un mismo recibo

Puede existir también que se liquiden en un mismo recibo sueldos y vacaciones. Por lo que en tal caso se debe ingresar en el menú **Liquidación > Novedades** los conceptos del incremento solidario y del plus vacacional sobre tal incremento.

Si se presenta este caso en el concepto de liquidación 0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/2020 se debe ingresar en la columna "Cantidad" la sumatoria de los días de vacaciones y los que se liquiden como días trabajados, siempre considerando como tope los días normales del mes.

Legajo	Nom	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emp	0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	31.00	0.00
		0199	VACACIONES	0.00	0.00	0.00
		0202	PLUS VAC INC SOL D14/2020	0.00	0.00	0.00

Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar >** solapa **Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados por el sistema.

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emplea	0010	SUELDO MENSUAL	0.00	17.00	18726.72
		0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	3000.00
		0190	PRESENTISMO	8.33	0.00	1559.94
		0199	VACACIONES	0.00	14.00	24056.62
		0200	ANTIGUEDAD	1.00	4.00	811.47
		0202	PLUS VAC INC SOL D14/2020	0.00	0.00	325.16
		0300	JUBILACION	11.00	0.00	-5332.79
		0302	LEY 19032	3.00	0.00	-1454.40
		0310	OBRA SOCIAL	3.00	0.00	-1454.40
		0322	APORTE SINDICAL	2.00	0.00	-969.60

Cálculos realizados:

- ✓ 0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/2020: al informarle al concepto de liquidación en la columna "Cantidad" 31 días, tomará los mismos para realizar la liquidación. Recuerde que el concepto toma como tope \$3000 en el mes de Enero y \$4000 a partir del mes de Febrero. En nuestro ejemplo:  $\$3000 / 31 \text{ días} * 31 \text{ días} = \mathbf{\$3000}$
- ✓ 0202 - PLUS VAC INC SOL D14/2020: refleja el importe del plus vacacional sobre el incremento. Toma la base de cálculo dividiéndola por 25 días menos la base de cálculo dividido los días normales de mes y a la diferencia la multiplica por los días de vacaciones. En nuestro ejemplo:  $(\$3000 / 25) - (\$3000 / 31) = \$23.26 * 14 \text{ días de vacaciones} = \mathbf{\$325.16}$

Para los restantes conceptos remunerativos y retenciones tomar mismas aclaraciones realizadas en el cálculo de empleado mensual jornada completa.

Liquidación Final

Si a un empleado se le debe calcular su liquidación final en los meses en donde impacten los conceptos del incremento solidario, con anterioridad a la liquidación final se debe realizar una liquidación auxiliar para determinar las bases de cálculo.

- Liquidación Auxiliar

El único propósito por el cual se realiza esta liquidación es determinar la base de cálculo del período actual. Esta liquidación es ficticia en donde se calculará el sueldo del mes de Enero para que el sistema la tome como base de cálculo. Dicha liquidación no se actualizará en tablas.

Se debe crear una nueva carátula de liquidación en donde el **período de pago** sea: 8/XX/XXXX (las XX/XXXX representan el mes y año de la

liquidación) ingresando desde **Empresa > Elegir datos de trabajo > Liquidación Nueva**.

Carátula de Liquidación - Emp.:HOL-HOLISTOR SA - Liq.:Liq. Auxiliar Enero 2020

Descripción: Liq. Auxiliar Enero 2020

Lugar de Pago: Rosario

Fecha Pago (dd/mm/aaaa): 27/01/2020

Período Pago (q/mm/aaaa): 8/01/2020

Orden: 0006

Liquidación Protegida

Fecha/Hora Ult. Cálculo: 29/01/2020 12:04:27

Luego desde el menú **Liquidación > Novedades > solapa Conceptos** vamos a ingresar los conceptos de liquidación que se detallan a continuación:

- ✓ 0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/2020
- ✓ 0850 - BASE VACAC. E INDEMNIZACIONES: este concepto se informa sin datos en las columnas y es el encargado de determinar la base de cálculo que luego utilizará la liquidación final.

Novedades - Emp.:HOL-HOLISTOR SA - Liq.:Liq. Auxiliar Enero 2020

Descripción Carátula: Liq. Auxiliar Enero 2020

Período Pago: 8/01/2020

Legajos: **Conceptos**

Legajo: 00000001 F. Ing. 15/01/2016 F. Egr. / / Gremio: COM COMERCIO

Nombre: Empleada Mensual Categoría: ADM-A ADMINISTRATIVO A

Agregar Conceptos Copiar

Legajo	Nom	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emp	0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	0.00
		0850	BASE VACAC. E INDEMNIZACIONES	0.00	0.00	0.00

Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar > solapa Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados, en donde el importe que visualizará en la columna Remuneraciones (siempre y cuando se trate de remuneraciones habituales a la cual se le suma el incremento solidario) será el que luego se tome como base de cálculo de los conceptos indemnizatorios.

Remuneraciones	Rem. sin Dcto.	Asignaciones	Retenciones	Rem. a cargo ART	Asig. a cargo ART	Ret. a cargo ART	TOTAL COBRADO
41,473.04	0.00	0.00	-7,879.87	0.00	0.00	0.00	33,593.17

- Liquidación Final

Para realizar la liquidación final del empleado es necesario que en el legajo de este se informen los campos Fecha de Egreso y Situación de Baja, tales campos se encuentran desde el menú **Empleados > Legajos > solapa Laborales**.

Empleados - Emp.:HOL-HOLISTOR SA - Liq.:Liq. Final Enero 2020

Legajo: 00000001 Apellido y Nombres: Empleada Mensual

C.U.I.L.: 27-33272709-0 C.B.U.:

Ingreso: 15/01/2016 Antig. Reconoc. Días: 0 Egreso: 27/01/2020 Situación de baja: 07 Baja por despido

Luego desde el menú **Liquidación > Novedades > solapa Conceptos** vamos a ingresar el concepto correspondiente al incremento solidario y los conceptos indemnizatorios que se deseen calcular.

En nuestro ejemplo, la baja se produce por un despido por lo que informaremos los siguientes conceptos de liquidación:

- ✓ 0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/2020
- ✓ 0203 - AGUINALDO PROPORCIONAL
- ✓ 0196 - VACAC.NO GOZADAS
- ✓ 0197 - AGUIN.S/VAC.NO GOZADAS
- ✓ 0198 - INTEGRACION MES DESPIDO
- ✓ 0290 – PREAVISO
- ✓ 0291 - S.A.C. S/ PREAVISO
- ✓ 0292 - INDEM.POR ANTIGÜEDAD

**Importante:** si se desea que el concepto 0292 - INDEM.POR ANTIGÜEDAD tome como base de cálculo el incremento solidario deberá forzarse el

monto total a abonar en tal concepto, informando el valor deseado en la columna "Importe".

HEC Novedades - Emp.:HOL-HOLISTOR SA - Liq.:Liq. Final Enero 2020

Descripción Carátula  Período Pago

Legajos  F. Ing.  F. Egr.  Gremio    
 Nombre  Categoría

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emp	0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	0.00
		0196	VACAC.NO GOZADAS	0.00	0.00	0.00
		0197	AGUIN.S/VAC.NO GOZADAS	0.00	0.00	0.00
		0198	INTEGRACION MES DESPIDO	0.00	0.00	0.00
		0203	AGUINALDO PROPORCIONAL	0.00	0.00	0.00
		0290	PREAVISO	0.00	0.00	0.00
		0291	S.A.C. S/ PREAVISO	0.00	0.00	0.00
		0292	INDEM.POR ANTIGUEDAD	0.00	0.00	331784.32

Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar >** solapa **Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados por el sistema.

HEC Visualizar - Emp.:HOL-HOLISTOR SA - Liq.:Liq. Final Enero 2020

Descripción Carátula  Período Pago

Legajos  F. Ing.  F. Egr.  Gremio    
 Nombre  Categoría

Legajo	Nombre	Código Concepto	Descripción	Porcentaje	Cantidad	Importe
00000001	Emplea	0010	SUELDO MENSUAL	0.00	27.00	29742.43
		0027	INCREMENTO SOLIDARIO D.14	0.00	0.00	2612.90
		0190	PRESENTISMO	8.33	0.00	2477.54
		0196	VACAC.NO GOZADAS	0.00	1.03	1708.69
		0197	AGUIN.S/VAC.NO GOZADAS	0.00	0.00	142.39
		0198	INTEGRACION MES DESPIDO	0.00	0.00	10702.72
		0200	ANTIGUEDAD	1.00	4.00	1288.80
		0203	AGUINALDO PROPORCIONAL	0.00	27.00	3010.14
		0290	PREAVISO	0.00	0.00	82946.08
		0291	S.A.C. S/ PREAVISO	0.00	0.00	6912.17
		0292	INDEM.POR ANTIGUEDAD	0.00	4.00	331784.32
		0300	JUBILACION	11.00	0.00	-4304.50
		0302	LEY 19032	3.00	0.00	-1173.95
		0310	OBRA SOCIAL	3.00	0.00	-1173.95
		0322	APORTE SINDICAL	2.00	0.00	-782.64

Cálculos realizados:

1) Concepto del Incremento Solidario

- ✓ 0027 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/2020: lo proporcionará por la cantidad de días trabajados. En nuestro ejemplo:  $\$3000 / 31 \text{ días} * 27 \text{ días} = \mathbf{\$2612.90}$

2) Conceptos Indemnizatorios

Como realizamos la liquidación auxiliar los conceptos indemnizatorios van a tomar como base de cálculo el monto determinado en tal liquidación **\$41473.04**.

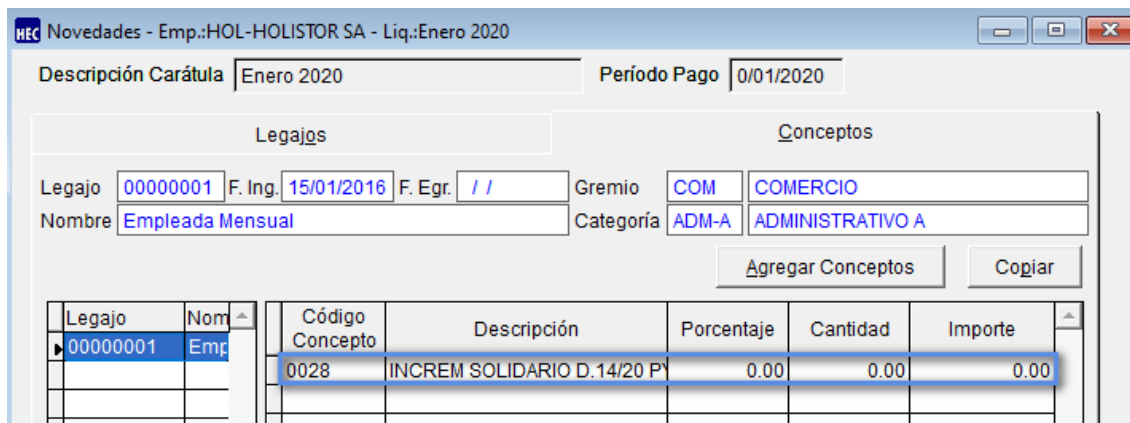
Aclaración: se recuerda que los conceptos indemnizatorios 0198 - INTEGRACION MES DESPIDO, 0290 – PREAVISO y 0292 - INDEM.POR ANTIGÜEDAD se encuentran modificados para que tomen la doble indemnización.

- ✓ 0196 – VACAC. NO GOZADAS:  $\$41473.04 / 25 \text{ días} * 1.03 = \mathbf{\$1703.69}$
- ✓ 0197 - AGUIN.S/VAC.NO GOZADAS:  $\$1703.69 / 12 \text{ meses} = \mathbf{\$142.39}$
- ✓ 0198 - INTEGRACION MES DESPIDO:  $\$41473.04 / 31 \text{ días} * 4 \text{ días} = \$5351.36 * 2 \text{ (doble indemnización)} = \mathbf{\$10702.72}$
- ✓ 0203 – AGUINALDO PROPORCIONAL: la base de cálculo es el total remunerativo  $\$36121.68 / 12 = \mathbf{\$3010.14}$
- ✓ 0290 – PREAVISO:  $\$41473.04 * 2 \text{ (doble indemnización)} = \mathbf{\$82946.08}$
- ✓ 0291 – S.A.C S/ PREAVISO:  $\$82946.08 / 12 \text{ meses} = \mathbf{\$6912.17}$
- ✓ 0292 – IDEM. POR ANTIGÜEDAD: importe forzado por novedades (tiene en cuenta la doble indemnización).

Para los restantes conceptos remunerativos y retenciones tomar mismas aclaraciones realizadas en el cálculo de empleado mensual jornada completa.

**Empresas que cuenten con Certificado MIPyMES**

Tal como se expuso anteriormente, en el caso que la empresa cuente con certificado MIPyMES se debe ingresar en **Liquidación > Novedades** el concepto de liquidación 0028 - INCREM SOLIDARIO D.14/20 PYME.



Luego proceda realizar el proceso de verificar (menú **Liquidación > Verificar**) y calcular la liquidación (menú **Liquidación > Calcular**).

Desde **Liquidación > Visualizar >** solapa **Conceptos** podrá corroborar los cálculos realizados.



Cálculo Realizado:

- ✓ **0028 - INCREMENTO SOLIDARIO D.14/20 PYME:** En nuestro ejemplo:  
 $\$3000 / 31 \text{ días} * 31 \text{ días} = \$3000$

Al emitir la planilla de aportes y contribuciones se podrá observar la reducción en las contribuciones a SIPA, desde el menú **Emisiones > Aportes y Contribuciones > Planilla de Aportes y Contribuciones** se visualiza la misma:

PLANILLA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES		LIQUIDACION:Enero 2020										Hoja N°: 1							
EMPRESA :HOLISTOR SA		C.U.I.T.: 30-63772878-0										Periodo:Mensual 01/2020							
DOMICILIO :Cerrito 1641																			
LOCALIDAD :2000 ROSARIO-SANTA FE																			
OBSERVACION:																			
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	FEC.ING.	TC	CUIL	REMTOTAL	SIT.	COND.	ACT.	MOD.	Cód.OBRA SOCIAL	REGIMEN	REDU %							
REMUNERAC. CON DESC.	OS.JC.	JUBILAC. S.SEPELIO	L19032	CP JUB. UATRE	CP L19	CP AF	CP FNE RENATRE	ASIGNAC. PAGADAS	ASIGNAC. COMP.	CP ANS/FSR	OBRA SOCIAL	CP O.SOC.	TOTAL O.SOC.	ADIC. O.SOC.					
00000001 Empleada Mensual		15/01/2016	TI	27-33272709-0	41,473.04	01	01	049	008	126205				0.00					
41,473.04	41,473.04	4,562.03	1,244.19	3,389.25	500.36	1,620.06	324.01	0.00	5,333.32	373.26	186.63	1,057.56	2,115.13	3,172.69	0.00				
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>REMTOTAL</b>														
41,473.04					41,473.04	4,562.03	1,244.19	3,389.25	500.36	1,620.06	324.01	0.00	5,333.32	373.26	186.63	1,057.56	2,115.13	3,172.69	0.00
<b>- RESUMEN DE APORTES Y CONTRIBUCIONES</b>																			
					<b>APORTES</b>					<b>CONTRIBUCIONES</b>									
Jubilación	4,562.03				3,389.25														
Ley 19032	1,244.19				500.36														
Asignaciones Familiares					1,620.06														
Fondo Nacional de Empleo					324.01														
MNSAL	186.63				373.26														
Asig. Familiares Compensables					0.00														
Subtotal	5,992.85				6,206.94														
<b>TOTAL A PAGAR SEGURIDAD SOCIAL</b>					12,199.79														
<b>ASIGNACIONES A REINTEGRAR</b>					0.00														
Obra Social	1,057.56				2,115.13														
<b>TOTAL A PAGAR OBRA SOCIAL</b>					3,172.69														
<b>TOTAL ART</b>					1,244.79														
<b>TOTAL SEGURO VIDA OBLIGATORIO</b>					14.02														
<b>TOTAL A PAGAR</b>					16,631.29														

*Base de cálculo para la determinación de contribuciones a SIPA*

Total Remunerativo: \$41473.04  
 Detracción Dto. 814: (\$ 7003.68)  
 Incremento Solidario: (\$ 3000.00)

**Base de Cálculo \$31469.36**

Contribución a Jubilación: \$31469.36 \* 10.77% = \$3389.25  
 Contribución a Ley 19032: \$31469.36 \* 1.59% = \$500.36

**Aclaración:** el papel de trabajo de declaración en línea aún no se encuentra actualizado en el sistema ya que AFIP no estableció a la fecha como impactará la reducción de contribuciones en el F931.